

- c) Los **Consejos de Administración y Planificación** de cada *Gerencia de Hospital en la red de los SRS*;
- d) Los **Comités de Salud** de cada *Unidad de Atención Primaria (UNAP)*.

Párrafo I: Las formas de participación y la constitución de los Consejos de Planificación de los SRS, de los Consejos de Administración de Área y de los Consejos de Administración y Planificación de Hospital, así como de los Comités de Salud de las UNAP y de las Redes Programáticas, son especificadas y normadas en la reglamentación sobre la estructura, organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Salud y de los Servicios Regionales de Salud.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 636-03 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, a los señores Dr. Octavio Almonte e Ing. Luis B. Crouch.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 636-03

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los distinguidos profesionales Dr. Octavio Almonte e Ing. Luis B. Crouch.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador a los distinguidos profesionales, señores: Dr. Octavio Almonte y al Ing. Luis B. Crouch.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 637-03 que concede la Medalla Presidencial al Mérito Civil, a varios señores distinguidos de la provincia San Juan.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 637-03

CONSIDERANDO los valiosos aportes a favor de la provincia de San Juan de la Maguana, realizados por los distinguidos munícipes señores: Sarah Herrera de Puello, Antonio Paulino, José de la Cruz, Prof. Matilde Wagner de Montero y el Prof. Quirico Ogando.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**” a los señores (as): Sarah Herrera de Puello, Antonio Paulino, José de la Cruz, Prof. Matilde Wagner de Montero y el Prof. Quirico Ogando.